MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 03- 1º Quincena Febrero/2022
Fecha de Publicación 16/02/2022

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 3 - 10**

DECRETO N°	**124/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, que se detallan en el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**125/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**126/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**127/2022**	Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2253/21, pues donde se lee "…desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 27 de Febrero del año 2022, inclusive…" debe leerse "…desde el día 21 de Febrero del año 2022 hasta el día 27 de Febrero del año 2022, inclusive…".
DECRETO N°	**128/2022**	Asígnase al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) la bonificación por función de Director/a Administrativo/a Hospital equivalente al 90%, establecida por el Artículo 2° del Decreto N° 244/20, a partir del día 1° de Enero del año 2022.
DECRETO N°	**129/2022**	Asígnase al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) la bonificación por función de Director/a Administrativo/a Hospital equivalente al 90%, establecida por el Artículo 2° del Decreto N° 244/20, a partir del día 1° de Enero del año 2022.
DECRETO N°	**130/2022**	Autorízase, a partir del día 25 de Enero del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Ferreyra Vacis Augusto Jorge Antonio (Legajo Nº 192323/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Sistemas.
DECRETO N°	**131/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**132/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**133/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la Dirección de Tránsito, en los cuales "prima facie" resulta sindicada la agente Aranda Cynthia Paula Isabel (Legajo N° 209878/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO N°	**134/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora Ensina Ingrid Giselle (D.N.I. Nº 28.910.972) por la suma de Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 ($ 4.500,00), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**135/2022**	Redeterminase a partir del 1° de Noviembre del año 2021, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los porcentajes que se indican en el presente.
DECRETO N°	**136/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la "Escuela Municipal de Formación Actoral Pedro Escudero", a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO N°	**137/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 7 de Febrero del año 2022 hasta el día 25 de Febrero del año 2022, inclusive.
DECRETO N°	**138/2022**	Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de los "Festejos de Carnavales del Año 2022", a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Febrero, en la ciudad de El Palomar. Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

DECRETO N°	**139/2022**	Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 244/20 las bonificaciones por las funciones correspondientes a las direcciones que se detallan a continuación: Director/a de Procesos Asistenciales y Calidad: 90% Director/a de Salud Mental Comunitaria: 90% Director/a de Salud Comunitaria: 70%
DECRETO N°	**140/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**141/2022**	Declárase de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizar en el marco del "Ciclo Escenario a Cielo Abierto", durante todo el mes de Febrero del año 2022.
DECRETO N°	**142/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Silvana Rosa Santecchia (Legajo N° 295312/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 07 de Febrero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
DECRETO N°	**143/2022**	Prorrógase la Bonificación no Remunerativa no Bonificable creada por el Decreto N° 729/21 y prorrogada por el Decreto N° 1236/21, por el término de dos (2) meses, a liquidarse a partir del mes de Noviembre de 2021.
DECRETO N°	**144/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**145/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**146/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**147/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**148/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**149/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Diego Di Santi (D.N.I. N° 25.734.721), quien revista en el cargo de Director de Políticas de Inclusión, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 7 de Febrero del año 2022, hasta el día 20 de Febrero del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**150/2022**	Crease el Programa "Morón Vuelve a Clase" destinado a promover y potenciar el consumo en los comercios locales que vendan útiles escolares, y establecer precios de referencia y descuentos, a los que accederán los trabajadores municipales y los vecinos de Morón, el cual tendrá vigencia por el periodo comprendido de 21 de febrero de 2022 al 05 de marzo de 2022 inclusive.
DECRETO N°	**151/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**152/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**153/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**154/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**155/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**156/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**157/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**158/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**159/2022**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. Patricia Noemí Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122), a partir del día 1° de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, en el cargo de Directora en la Dirección de Salud y Territorio, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor.

RESOLUCIONES **Pag. 10 - 28**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 28 - 30**

El presente trabajo es elaborado por:

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 124/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 10523/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 30 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 30 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, que se detallan en el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 127/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;
Los Decretos Nº 2105/21, 2253/21 y 47/22 del D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 2253/21, se asignó a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo, desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 27 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 47/22, se otorgó Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 20 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que por cuestiones de servicio, corresponde rectificar en sus partes pertinentes los Decretos N° 2253/21 y 47/22.
Que por el Decreto N° 2105/21, se designó al Sr. Claudio David Román (D.N.I. Nº 16.192.254), en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2253/21, pues donde se lee "…desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 27 de Febrero del año 2022, inclusive…" debe leerse "…desde el día 21 de Febrero del año 2022 hasta el día 27 de Febrero del año 2022, inclusive…".
ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Sr. Claudio David Román (D.N.I. Nº 16.192.254), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo, desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 20 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 47/22, pues donde se lee "…desde el día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 20 de Febrero del año 2022, inclusive…" debe leerse "…desde el día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive…".
ARTÍCULO 4°.- Asígnase al Sr. Claudio David Román (D.N.I. Nº 16.192.254), la firma del despacho de la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 20 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 128/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 244/20 y 508/20, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10327/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que por Artículo 3° del Decreto N° 508/20, se designó al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 244/20, se estableció una bonificación por función de Director/a Administrativo/a Hospital equivalente al 90%.

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita se le asigne al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) la bonificación establecida por el Decreto N° 244/20, a partir del 1° de Enero del año 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Asígnase al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) la bonificación por función de Director/a Administrativo/a Hospital equivalente al 90%, establecida por el Artículo 2° del Decreto N° 244/20, a partir del día 1° de Enero del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO Nº 130/2022
Morón, 02 de Febrero de 2022
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10463/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, el agente Ferreyra Vacis Augusto Jorge Antonio (Legajo Nº 192323/00), solicita licencia sin goce de haberes, a partir del día 25 de Enero del año 2022, por el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su mandato en dependencias del Departamento Ejecutivo de este Municipio.
Que el agente Ferreyra Vacis, revista dentro del Plantel de Planta Permanente como Administrador Sistemas con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Administración.
Que el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón prevé la licencia “Reserva del Cargo” y su texto reza: “CARGO POLITICO”. Le será reservado el cargo de revista al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política de mayor jerarquía, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, durante todo el período que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del día 25 de Enero del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Ferreyra Vacis Augusto Jorge Antonio (Legajo Nº 192323/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Sistemas.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Administración y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO Nº 133/2022
Morón, 02 de Febrero de 2022
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10088/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad informa acerca de los hechos acaecidos en los vestuarios del personal de Policía de Tránsito situados en la Dirección de Tránsito, a las 07:00 hs. aproximadamente, en donde la agente encargada del servicio de turno mañana, Arena Carolina, habría sufrido una agresión por parte de la agente Aranda Cynthia Paula Isabel (Legajo N° 209878/00).
Que a fojas 2/3 obra descargos formulados por los agentes Arena Carolina, Palavecino Juan, y Christin Leandro.
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: “El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso”.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente.”
Que el artículo 86 in fine establece: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el artículo 87 refiere “El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que han tomado intervención las Secretarías de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y de Salud, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Recursos Humanos, y del Hospital de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la Dirección de Tránsito, en los cuales "prima facie" resulta sindicada la agente Aranda Cynthia Paula Isabel (Legajo N° 209878/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.

ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 134/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10241/22-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Ensina Ingrid Giselle (D.N.I. Nº 28.910.972) para la compra de anteojos.

Que a fojas 3 obra receta médica firmada por un médico oftalmólogo.

Que a fojas 3 vta. obra presupuesto del proveedor DI BENEDETTO FABIAN RICARDO (C.U.I.T. 20-17055776-0).

Que a fojas 4 obra constancia de inscripción en AFIP del proveedor DI BENEDETTO FABIAN RICARDO (C.U.I.T. 20-17055776-0).

Que a fojas 5 vta. y 6 obra encuesta social única.

Que a fojas 7 obra fotocopia del D.N.I. de la señora Ensina Ingrid Giselle (D.N.I. Nº 28.910.972).

Que a fs. 11, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-511.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Ensina Ingrid Giselle (D.N.I. Nº 28.910.972) por la suma de Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 ($ 4.500,00), para la compra de anteojos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de DI BENEDETTO FABIAN RICARDO (C.U.I.T. 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 135/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;

El Decreto N° 1927/21 D.E., el Contrato N° 215/15, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-10321/22-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional nº 19/14.

Que a través del Decreto 1927/21 se actualizó el valor del contrato al mes de Julio del año 2021.

Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Julio del año 2021 a Noviembre del año 2021, demuestra un incremento del 16,56% en forma global.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del 1° de Noviembre del año 2021, en las siguientes:

Servicios Básicos	***Total***
Recolección	*17.618.655,65*
Barrido Manual de Calles	*15.835.378,46*
Barrido Mecánico de Calles	*580.618,98*
Serv. de Rec. de Contenedores	*633.343,30*
Levantamiento Prod. Barrido	*8.850.563,07*
Valor Semanal	***43.518.559,46***
Valor Mensual	***188.580.424,32***

ARTÍCULO 2°.- Redeterminase a partir del 1° de Noviembre del año 2021, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	*Monto a Noviembre de 2021*
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	*381,06*
Barrido Manual de Calles	*789,72*
Barrido mecánico de Calles	*401,53*
Serv. de rec. de contenedores	*105.557,22*
Servicios especiales	
Camión compactador	*13.431,84*
Camión volcador	*10.919,37*
Camión roll-off	*16.477,48*
Eq. Motobarredora mecánica	*10.520,99*
Retroexcavadora	*21.999,87*
Pala cargadora	*19.799,95*
Equipo cargador Bobcat	*17.599,90*
Operario barrendero	*2.898,87*
Operario cargador	*3.145,63*
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	*18.235,93*
Cuadrilla 5 oper. Corte de pasto	*19.147,73*
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op	*12.061,33*
Levantamiento de volum . mont. y ramas	*147.509,38*

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 136/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16399/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum efectuado por la Dirección de Teatro, en el cual se solicita que se instruya sumario administrativo correspondiente a los fines de determinar la responsabilidad del agente Canale Luis Adrián (Legajo Nº 190712/00), que se desempeña como coordinador pedagógico de la Escuela Municipal de Formación Actoral Pedro Escudero.
Que a fs. 2/8, obra declaración de Daniel Zaballa, Director del Teatro Municipal, en la cual denuncia que el agente Canale Luis Adrián no está cumpliendo las funciones encomendadas a esa coordinación de manera satisfactoria, ya que no se encuentra trabajando en el marco de la política cultural de la gestión, obstaculiza la articulación entre la Dirección y la escuela, efectúa públicamente manifestaciones con calumnias hacia ésta gestión municipal, maltrata a empleados y empleadas a su cargo y confronta permanentemente con las propuestas, dificultando el desarrollo de las mismas.
Que a fs. 9/10 obra declaración de la agente Mariana Arruparte, quien cumple funciones en la Escuela Municipal Pedro Escudero, en la cual relata varios hechos que denotan el maltrato recibido por parte del agente Canale.
Que a fs. 11 obra declaración del agente Pablo Aballay Smiles, quien cumple funciones como vigilancia interna en el espacio mencionado con anterioridad, en la que expresa haber recibido malos tratos y discriminación por parte del agente Canale.
Que a fs. 12 obra declaración de la agente Leticia Iglesias Neveux, en la que expresa que ha recibido tratos violentos por parte del agente Canale, que éstos eran recurrentemente hacia las mujeres, mostrando actitudes misóginas en reiteradas oportunidades.
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: “El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso”.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente.”
Que el artículo 86 in fine establece: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el artículo 87 refiere “El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que han tomado intervención la Dirección de Teatro, la Subsecretaría de Asuntos Legales, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la “Escuela Municipal de Formación Actoral Pedro Escudero”, a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 137/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos N° 901/2021 y 904/2021, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 901/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655) en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por Decreto Nº 904/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262) en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 7 de Febrero del año 2022 hasta el día 25 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Dirección de Recursos Humanos, en forma interina desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 25 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 7 de Febrero del año 2022 hasta el día 25 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 25 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 138/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10515/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca de las actividades a realizarse en el marco de los “Festejos de Carnavales del Año 2022”, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Febrero, en la ciudad de El Palomar.
Que para poder llevar adelante dichos festejos, es necesario contar con una caja chica especial, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de los mismos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de los “Festejos de Carnavales del Año 2022”, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Febrero, en la ciudad de El Palomar.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de U.G.C. N° 3	30.000	Única
Dirección de U.G.C. N° 12	30.000	Única
Dirección de U.G.C. N° 13	30.000	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de las cajas chicas, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 139/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;
Los Decretos Nº 244/20, 1037/20, 1118/20 y 2240/21, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Anexo II del Decreto N° 244/20 se estableció la bonificación correspondiente a los profesionales de la salud que desempeñen determinadas funciones.
Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1037/20 se cambió la denominación de la Dirección de Gestión de Recursos de Salud a “Dirección de Salud Comunitaria”, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 1118/20 se creó la Dirección de Salud Mental Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por el Artículo 7° del Decreto N° 2240/21 se creó la Dirección de Procesos Asistenciales y Calidad, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que corresponde incorporar al Anexo II del Decreto N° 244/20 las bonificaciones por las funciones correspondientes a las direcciones mencionadas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 244/20 las bonificaciones por las funciones correspondientes a las direcciones que se detallan a continuación:
Director/a de Procesos Asistenciales y Calidad: 90%
Director/a de Salud Mental Comunitaria: 90%
Director/a de Salud Comunitaria: 70%
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde - Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 141/2022

Morón, 02 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10418/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura informa acerca de las actividades artísticas y culturales a realizar en el marco del "Ciclo Escenario a Cielo Abierto", durante todo el mes de Febrero del año 2022.
Que han tomado conocimiento las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, y de Gobierno.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizar en el marco del "Ciclo Escenario a Cielo Abierto", durante todo el mes de Febrero del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 142/2022

Morón, 04 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto N° 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 904/19 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 a la Sra. Silvana Rosa Santecchia (Legajo N° 295312/00) en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que, asimismo, por Decreto N° 904/19 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 a la Sra. Gisele Soledad Fernández (Legajo N° 295334/00) en el cargo de Directora de Políticas de Articulación y Enlace Educativo con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que la Sra. Silvana Rosa Santecchia (Legajo N° 295312/00) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 07 de Febrero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Sra. Gisele Soledad Fernández (Legajo N° 295334/00) resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, en forma interina desde el día 07 de Febrero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Silvana Rosa Santecchia (Legajo N° 295312/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 07 de Febrero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase a la Sra. Gisele Soledad Fernández (Legajo N° 295334/00) la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, desde el día 07 de Febrero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 143/2022

Morón, 09 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Municipalidad de Morón, los Decretos N° 729/21 y N° 1236/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12377/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 729/21 se creó una bonificación no remunerativa no bonificable, aplicable a los licenciados y a las licenciadas en enfermería, a los enfermeros y a las enfermeras profesionales, y a los auxiliares de enfermería que actualmente presten servicios efectivos y cumplan funciones dentro de la Secretaría de Salud, por el término de tres (3) meses, a liquidarse a partir del mes de Mayo de 2021.
Que por medio del Decreto N° 1236/21 se prorrogó la citada bonificación por el término de tres (3) meses en virtud de la continuidad de la emergencia pública en materia sanitaria, a liquidarse a partir del mes de Agosto de 2021.
Que a fojas 11 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa que considera pertinente prorrogar nuevamente la citada bonificación por el término de dos (2) meses, en virtud de la continuidad de la emergencia pública en materia sanitaria.
Que la Ley N° 14.656 establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la Bonificación no Remunerativa no Bonificable creada por el Decreto N° 729/21 y prorrogada por el Decreto N° 1236/21, por el término de dos (2) meses, a liquidarse a partir del mes de Noviembre de 2021.
ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Salud notificará mensualmente la nómina de agentes informando la efectiva prestación de servicios. Esta certificación, será requisito indispensable para que la Dirección de Liquidación de Sueldos efectúe la liquidación correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 149/2022

Morón, 09 de Febrero de 2022

VISTO;
El memorándum Nº 325959/22, los Decretos N° 904/2019; 179/2021, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 904/2019 se designó al Sr. Diego Di Santi (D.N.I Nº 25.734.721) en el cargo de Director de Políticas de Inclusión, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que por el Decreto N° 179/2021 se designó a la Sra. María Noelia Silveyra (DNI Nº 31.583.915) en el cargo de Directora de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que se informa que el Sr. Diego Di Santi hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 7 de Febrero del año 2022, hasta el día 20 de Febrero del año 2022 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Inclusión, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Directora de Abordaje Integral de Políticas Sociales, Sra. María Noelia Silveyra, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Políticas de Inclusión, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Diego Di Santi (D.N.I. N° 25.734.721), quien revista en el cargo de Director de Políticas de Inclusión, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 7 de Febrero del año 2022, hasta el día 20 de Febrero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la Sra. María Noelia Silveyra (D.N.I. Nº 31.583.915), la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Inclusión, desde el día 7 de Febrero del año 2022, hasta el día 20 de Febrero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores secretarios de Administración y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 150/2022

Morón, 10 de Febrero de 2022

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Expte. Nº 4079-10686/22 y,
CONSIDERANDO:
Que en el marco del inicio del ciclo lectivo 2022 y el regreso a las aulas, el Municipio de Morón a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo impulsa el programa “Morón Vuelve a Clase”.
Que el mismo tiene como objetivo promover y potenciar el consumo en los comercios locales que comercializan útiles escolares, y establecer precios de referencia y descuentos, a los que accederán los trabajadores municipales y los vecinos de Morón.
Que resulta necesario Implementar y supervisar los proyectos de la actividad económica conducentes a lograr la competitividad, crecimiento y desarrollo de las unidades productivas micro, pequeñas y medianas del sector comercial y de servicios del Partido de Morón;
Que por otro lado, la oportunidad de esta política pública, se fundamenta en el contexto social, económico y sanitario que determinan las prioridades y acciones del Gobierno Municipal. En este sentido, la pandemia del Covid-19 y las restricciones necesarias por la aplicación de medidas sanitarias, impactaron fuertemente en el entramado comercial e industrial de nuestra comuna.
Que una de las medidas aplicadas fue el protocolo sanitario que cambió la modalidad de cursada escolar a la virtualidad. Esta medida afectó al rubro de venta de artículos escolares, siendo la característica principal de estos comercios locales, la proximidad a los establecimientos educativos y el mayor flujo de ventas durante el inicio y desarrollo del ciclo lectivo.
Que en función de las medidas reseñadas, dando cuenta de la gravedad que atraviese este rubro comercial, y en función de los pilares que guiaron y guían a este gobierno municipal en relación a las medidas de fomento, asistencia y acompañamiento de los sectores afectados por la crisis sanitaria, resulta imperiosa la implementación de políticas públicas que atiendan esta realidad y coadyuven a la protección y desarrollo de la actividad económica local.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crease el Programa “Morón Vuelve a Clase” destinado a promover y potenciar el consumo en los comercios locales que vendan útiles escolares, y establecer precios de referencia y descuentos, a los que accederán los trabajadores municipales y los vecinos de Morón, el cual tendrá vigencia por el periodo comprendido de 21 de febrero de 2022 al 05 de marzo de 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- El programa consiste en que los Comercios Locales que vendan artículos de librería de la canasta escolar y adhieran a esta iniciativa, se comprometen a ofrecer los siguientes descuentos y beneficios especiales a saber:
- 15 % de descuento para trabajadores municipales en la compra de útiles escolares.
- 10% de descuento destinados a vecinos y vecinas consumidores finales en la compra de útiles escolares.
ARTÍCULO 3°.- La canasta escolar que ofrecerán los comercios que adhieran al presente programa deberán establecerse conforme los siguientes kit de útiles:
ARTÍCULO 4°.- Los descuentos establecidos en el Artículo 2° no podrán ser acumulativos con otra promoción bancaria vigente al momento de la compra.

ARTÍCULO 5°.- Los comerciantes que adhieran al presente programa serán eximidos del mes de mayo de la Tasa Inspección, Seguridad Higiene (TISH) del ejercicio 2022.
ARTÍCULO 6°.- A los fines de adherir al presente programa el comercio deberá contar con la Habilitación Municipal correspondiente o el inicio del trámite para la obtención de la misma. Asimismo deberá encontrarse al día con el pago de las tasas municipales o suscribir un plan de pagos vigente.
ARTÍCULO 7°.- Quedan exceptuados del presente aquellas actividades económicas locales que revisten la condición de grandes contribuyentes y/o grandes superficies.-
ARTÍCULO 8°.- Los comercios adheridos se comprometen a promover la comunicación y difusión de esta iniciativa a los fines de cumplir los objetivos establecidos, utilizando el material de difusión que el municipio les provea.
ARTÍCULO 9°.- Los locales que deseen adherirse al Programa "Morón Vuelve a Clase" deberán completar el formulario "Anexo I" que se acompaña al presente.
ARTÍCULO 10°.- Los consumidores que tengan quejas o denuncias por el incumplimiento de dicho Programa serán canalizadas a través del correo electrónico: promocioncomercial@moron.gob.ar
ARTÍCULO 11°.- El presente decreto se dicta Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Morón.
ARTÍCULO 12°.- Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 13°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 159/2022

Morón, 14 de Febrero de 2022

VISTO;
El Decreto N° 425/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 425/21 se designó a la Lic. Patricia Noemí Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122) en el cargo de Directora en la Dirección de Salud y Territorio, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
Que la Lic. Patricia Noemí Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122) ha puesto a disposición su renuncia al cargo de Directora en la Dirección de Salud y Territorio, a partir del día 1° de Febrero del año 2022.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. Patricia Noemí Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122), a partir del día 1° de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, en el cargo de Directora en la Dirección de Salud y Territorio, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 051/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 150/22 referente al mantenimiento de Centrales Telefónicas Analógicas, solicitado por Dirección de Sistemas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del Mantenimiento de grupo electrógeno solicitado por Dirección de Sistemas, a proveedor TEKONER S.R.L. por la suma total de pesos Un millón ochenta mil ($1.080.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 175.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

DECRETO Nº 052/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas

normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 232/22 referente al alquiler de carpa para Centro de Vacunatorio instalado en Polideportivo Gorki Grana , solicitado por la Secretaría de Salud y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el alquiler de carpa para Centro de Vacunatorio instalado en Polideportivo Gorki Grana solicitado por la Secretaría de Salud, al proveedor VALIENTE PRODUCCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Dos millones seiscientos ochenta mil ($ 2.680.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 383.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 053/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 16/22 referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor GEMATEC S.R.L. por la suma total de $2.262.000 (pesos dos millones doscientos sesenta y dos mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº283.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 054/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº444/22 referente a la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor VOTIONIS S.A. en la suma de $1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil)-.
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº677.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 055/2022
Morón, 01 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº440/22 referente a la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor VOTIONIS S.A. en la suma de $2.800.000 (Pesos dos millones ochocientos mil)-.
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº674.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 056/2022
Morón, 01 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº473/22 referente al Servicio de Agencia de Publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Agencia de Publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. en la suma de $1.140.000 (pesos un millón ciento cuarenta mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 711.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 057/2022
Morón, 01 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 342/22 referente al Servicio de Reparación de Camión, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Camión, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $662.890 (pesos seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Condiciones
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angélica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 058/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 31/22 referente a la adquisición de bolsas plásticas para la distribución de alimentos, solicitados por Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas Plásticas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a OBISPADO DE MORON; por la suma total de Dos millones cuatrocientos sesenta mil ($2.460.000-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 254 y 792.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 059/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº106/22 referente a la contratación de Publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º : Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Un millón ciento cinco mil ($1.105.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 305.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 60/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 109/22 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Un millón ciento setenta mil ($1.170.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 302.
ARTICULO 4º :Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 061/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 283/22 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta Mil ($630.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 358.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 062/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 107/22 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Un Millon Doscientos Treinta y Cinco Mil ($ 1.235.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 304.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 063/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº439/22 referente a la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos

133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor VOTIONIS S.A. en la suma de $4.200.000 (pesos cuatro millones doscientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº672.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 064/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 64/22 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos setecientos dos mil ($702.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 312.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

* * *

RESOLUCION Nº 065/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 65/22 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación , a proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Setecientos ochenta mil ($780.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 311.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 066/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 251/22 referente al alquiler de baños químicos, solicitado por la Dirección de Cultura
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no

excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5°, que habilita la contratación directa cuando habiéndose efectuado dos llamados a Concurso de precios, se haya presentado un solo oferente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el alquiler de baños químicos, solicitado por la Dirección de Cultura, al proveedor VARONE LEONARDO por la suma total de pesos Un millón ciento setenta mil novecientos noventa nueve con 97/11 ($1.170.999,97)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en Solicitudes de Gastos Nº 570 y Nº 967.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 067/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 252/22 referente a la contratación del servicio de catering en el marco de Escenario a Cielo Abierto, solicitado por la Dirección de Cultura
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5°, que habilita la contratación directa cuando habiéndose efectuado dos llamados a Concurso de precios, se haya presentado un solo oferente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, e la contratación del servicio de catering en el marco de Escenario a Cielo Abierto, solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor ESPERON EZEQUIEL MARIANO por la suma total de pesos Setecientos veinte mil ($720.000.-)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en Solicitud de Gastos Nº 571.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 068/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 9/2022- Expte. Nº 257/2022, referente a la adquisición de Soluciones, Expansor Plasmático, Agua Destilada, solicitadas por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: AFRODINA S.A., PHARMA EXPRESS S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., DROGUERIA ALFARMA S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. Y D.N.M. FARMA S.A., resultando estas dos últimas las ofertas más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 9/2022 - Expte. Nº 257/2022, referente a la adquisición de Soluciones, Expansor Plasmático, Agua Destilada, solicitadas por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor: CIDUAD HOSPITALARIA S.R.L., según los ítems N° 2, 4 y 5, en la suma total de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil seiscientos ($ 4.760.600.-) y D.N.M. FARMA S.A., según los Items N° 1 y 3, en la suma total de pesos cuatrocientos diecinueve mil seiscientos veinte ($ 419.620.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones ciento ochenta mil doscientos veinte ($ 5.180.220.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 284 y N° 965, respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 069/2022

Morón, 01 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 8/2022- Expte. Nº 163/2022, referente a la adquisición de Ropa descartable Barbijos, Camisolines, botas, cofias etc., solicitadas por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LBORTORIOS JAYOR S.R.L, PHARMA EXPRESS S.A., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., CIUDAD HOSPITLARIA S.R.L, DROGUERIA COMARSA S.A., ALFARMA S.R.L., JAUREGUI RAUL BELISARIO, AFRODINA S.A., FARMACIA GUERRA S.CS, EURO SWISS S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIASY ALBRO S.R.L.., resultando estas tres últimas las ofertas más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 8/2022 - Expte. Nº 163/2022, referente a la adquisición de adquisición de Ropa descartable Barbijos, Camisolines, botas, cofias etc , solicitadas por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor: EURO SWISS S.A. según el ítem N° 1, en la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ($ 448.200); FERNANDEZ OSCAR MATIAS, según los Items N°2 y 5, en la suma total de pesos dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos setenta y cinco ($ 2.402.875.-) y ALBRO S.R.L. según los Items N° 3 y 4, en la suma total de pesos quinientos ocho mil doscientos ($ 508.200.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco ($ 3.359.275.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 281 y N° 1007 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 070/2022
Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº564/22 referente a la contratación de Publicidad Radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor QUIROGA HECTOR DANIEL en la suma de $760.000 (pesos setecientos sesenta mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº852.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 071/2022
Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 6/2022- Expte. Nº 250/2022, referente a la adquisición de artículos de limpieza, solicitadas por la Dirección de logística, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L., GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A., VICTOR EDUARDO SIMO, QUIMICA MORON S.R.L., ROSANO LEONARDO MARTIN Y SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, resultando estas tres últimas las ofertas más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 6/2022 - Expte. Nº 250/2022, referente a la adquisición de artículos de limpieza, solicitadas por la Dirección de Logística, al proveedor: SEGALERBA

ADRIAN GABRIEL según el ítem N° 1, 3, 4, 5, 6, Y 9, en la suma total de pesos un millón setecientos cinco mil quinientos ($ 1.705.500.-); ROSANO LEONARDO MARTIN, según los Ítems N°2 y 8, en la suma total de pesos seiscientos once mil quinientos ($ 611.500.-) y QUIMICA MORON S.R.L.. Según el Ítem N° 7, en la suma total de pesos treinta y dos mil setecientos ($ 32.700.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones trecientos cuarenta y nueve mil setecientos ($ 2.349.700.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaria de Administracion, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 221 y N° 1035 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 072/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº586/22 referente a la contratación de Publicidad Televisiva solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor LOS CÉSARES S.A. en la suma de $4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº869.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 073/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº565/22 referente a la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor POL-P PRODUCCIONES S.R.L. en la suma de $700.000 (pesos setecientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº853.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 074/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº491/22 referente a la contratación de Publicidad Televisiva solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor DI FRANCESCO ANNA MARIA en la suma de $800.000 (pesos ochocientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº714.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 075/2022
Morón, 03 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº432/22 referente a la contratación de Publicidad en Pagina Web y Grafica solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Pagina Web y Grafica, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor LLINARES ANDRES GUSTAVO en la suma de $1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº664.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 076/2022
Morón, 03 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº492/22 referente a la contratación de Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor BIANCO MARIELA FABIANA en la suma de $600.000 (pesos seiscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº713.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 077/2022
Morón, 03 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº591/22 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor LOS CÉSARES S.A. en la suma de $2.700.000 (Pesos dos millones setecientos mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº874.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 078/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº610/22 referente a la contratación de Publicidad en Pagina Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor EDITORIAL LA PAGINA S.A. en la suma de $2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil).-

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1000.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 079/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº611/22 referente a la contratación de Publicidad Radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS en la suma de $1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1001.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 080/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº465/22 referente a la contratación de Publicidad Televisiva solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor MARTINEZ RAUL HECTOR en la suma de $900.000 (pesos novecientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº679.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 081/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº559/22 referente a la contratación de Publicidad en Pagina Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor DELGAUDIO JOSE ANGEL en la suma de $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº848.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 082/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 550/22 referente a la contratación de publicidad grafica solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación .
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor IMPREBA S.A. por la suma total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil ($ 4.200.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 998,
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 083/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 587/22 referente a la contratación de publicidad en página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación .
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el

artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor IMPREBA S.A. por la suma total de Pesos Ochocientos Mil ($ 800.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 870,
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 084/2022

Morón, 03 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 44/21 referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de oxigeno solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A.. por la suma total de Pesos Un Millon Ochocientos veintiocho mil seiscientos nueve con 15/100 ctvos ($ 1.828.609,15.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N ° 279 y 560.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 085/2022

Morón, 08 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 367/22 referente a la contratación de Publicidad Radial y Publicidad en Pagina Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial y Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL en la suma de $790.000 (pesos setecientos noventa mil).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº440.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 086/2022

Morón, 08 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 6/2022, Segundo Llamado -Expte. Nº 67/2022 referente a la Adquisición Neumáticos para Tractor requeridos por la Subsecretaría de Obras Públicas.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 6/2022, Segundo Llamado -Expte. Nº 67/2022 referente a la Adquisición de Neumáticos para Tractor requeridos por la Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor: JULIAN LOPEZ según el ítem Nº 1 en la suma total de pesos un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta ($1.165.330,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta ($1.165.330,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 131 y 1064 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 087/2022

Morón, 08 de Febrero de 2022

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Agos María Isabel,D.N.I 6.389.230 ante la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-16500/21-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede – “El día 12 de noviembre del 2021, mientras iba a visitar a mi amiga a eso de las 11:00hs tropecé en la calle toda llena de pozos en donde caí de rodillas, brazo derecho y mano derecha”. El dicente reclama los gastos de kinesiología y traslado al lugar donde realiza dicho tratamiento.-
Que el dicente reclama los gastos en los que ha incurrido, los cuales no se encuentran detallados en su presentación, pero si acompaña fotografías, como así también presupuesto;
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma la existencia del hecho que se denuncia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”;
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo

determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I)la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, el cumplimiento por parte del recurrente del deber de prudencia en el manejo de una cosa riesgosa, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 10 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

El SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Agos Maria Isabel, D.N.I. 6.389.230, mediante expediente Nº 4079-16500/21-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 088/2022

Morón, 09 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 597/22 referente a la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor THX MEDIOS S.A. en la suma de $4.100.000 (pesos cuatro millones cien mil).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de

Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº887.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 089/2022

Morón, 09 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 513/22 referente a la contratación de publicidad gráfica y Publicidad en Pagina Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Grafica y Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor LAWLER CAROLINA en la suma de $4.680.000 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 729
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 090/2022

Morón, 09 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 18/2022- Expte. Nº 765/2022, referente al servicio de alquiler de escenario, luces y sonido, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreacion, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 18/2022 - Expte. Nº 765/2022, referente a la adquisición de alquiler de escenario, luces y sonido, solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según el ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 , en la suma total de pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil ($ 2.951.000.-); El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil ($ 2.951.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educacion, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1233.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 091/2022

Morón, 11 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 437/22 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor

TELEPIU S.A. por la suma total de Pesos Seis millones trescientos mil ($6.300.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 670.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *

RESOLUCION Nº 092/2022
Morón, 11 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 361/22 referente a la contratación de publicidad en página web, radisl y grafica solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor SARFATI RODOLFO GABRIEL por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta Mil ($680.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 997
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *

RESOLUCION Nº 093/2022
Morón, 11 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 613/22 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor VIVAS ARIEL FABIAN por la suma total de Pesos Cinco millones doscientos mil ($5.200.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1003.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *

RESOLUCION Nº 094/2022
Morón, 11 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 12/2022- Expte. Nº 253/2022, referente a la Adquisición de Pintura Vial y Esmalte Sintético solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA; CRISTACOL S.A.; VAEGS CINTIA CARINA; FEDAMIL S.A.; PICKYTOYS S.R.L.; NUVA S.A.C.I.F.I. y LUPATINI Y CIA S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 12/2022 - Expte. Nº 253/2022, referente a la Adquisición de Pintura Vial y Esmalte Sintético solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas a

los proveedores: LUPATINI Y CIA S.A. según los ítems N° 1, 3 y 4 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 48/100 ($1.478.433,48) y al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA según los ítems N° 2 y 5 en la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil ($1.665.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta tres con 48/100 ($3.143.433,48).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 293 y 1210 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 095/2022

Morón, 15 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 7/2022- Expte. Nº 74/2022, referente al Servicio de Charter para la Escuela Especial Mi Futuro, solicitados por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO; ROTEZYN MIGUEL ANGEL; CERVANTES FELIPE DAIEL Y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO., resultando estas tres últimas las ofertas más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 7/2022 - Expte. Nº 74/2022, referente al Servicio de Charter para la Escuela Especial Mi Futuro, solicitados por la Dirección de Educación al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, según los ítems N° 1 y 2, en la suma total de pesos dos millones doscientos treinta dos mil quinientos ($ 2.232.500.-); CERVANTES FELIPE DANIEL, según el Item N° 3, en la suma total de pesos un millón ochenta y un mil ($ 1.081.000.-) y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, según el Item N° 4, en la suma total de pesos un millón quinientos cuatro mil ($ 1.504.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos ($4.817.500.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 188 y N° 838, respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 096/2022

Morón, 15 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº643/22 referente ala contratación de publicidad Televisiva, Publicidad Radial, en Pagina Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de servicio de Publicidad Televisiva, Publicidad Radial, en Pagina Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor DAK GRUPO CREATIVO SRL en la suma de $3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1059.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 097/2022

Morón, 15 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 362/22 referente a la contratación de publicidad gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no

excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO POR MAS TIEMPO LTDA.por la suma total de Pesos Setecientos setenta mil ($770.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 441.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *

RESOLUCION Nº 098/2022
Morón, 15 de Febrero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 495/2021 referente a la adquisición de bolsas de residuos plásticas para la distribución de alimentos, solicitados por Dirección de Desarrollo Logística
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas Plásticas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a OBISPADO DE MORON; por la suma total de Ochocientos dieciseis mil ($ 816.000-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Administración; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 1034 y 1219.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 125/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Lobos Mirko Uriel (Legajo N° 306765/00) – (D.N.I. Nº 44.209.523) a partir del día 13 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
Morón, 02 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 126/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Covallo Micaela Ayelen (Legajo N° 293445/00) – (D.N.I. Nº 42.874.003) a partir del día 13 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Promotor de Salud 3, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
Morón, 02 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 129/2022
Reencasíllese, a partir del día 01 de Enero del año 2022, a la profesional Gutiérrez María Noel (Legajo N° 238123/00), en la categoría Sums E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.
Morón, 02 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 131/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rolon Julieta Agustina (Legajo N° 297401/00) – (D.N.I. Nº 39.770.406) a partir del día 18 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
Morón, 02 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 132/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Sosa Cristian Leonardo (Legajo N° 306412/00) – (D.N.I. Nº 26.800.397) a partir del día 19 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Prensa, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 140/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Smith Daniel German (Legajo N° 228678/00) – (D.N.I. Nº 28.919.311) a partir del día 24 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Técnico A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 144/2022
Prorrógase la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 1108/2021, a la agente Beccar Mirta Soledad (Legajo Nº 257801/00), desde el día 1º de Enero del año 2022 hasta el día 4 de Febrero del año 2022 inclusive, en el cargo como Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 145/2022
Prorrógase la licencia sin goce de haberes por Unidad Familiar, a la docente Gramajo Georgina del Valle (Legajo Nº 191234/00), a partir del día 1º de Enero del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo como Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 146/2022
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 07 de Octubre del año 2021, de la agente Cáceres Leuze María Elisa (D.N.I. Nº 93.695.135) – (Legajo Nº 305753/00), quien revistaba en la categoría de Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Liquidase al señor Farías Rubén Oscar (D.N.I. Nº 21.440.320), en carácter de esposo de la causante Sra. Cáceres Leuze María Elisa (D.N.I. Nº 93.695.135) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 09 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 147/2022
Reencasíllese, a partir del día 13 de Enero del año 2022, al agente Paul German Ignacio (Legajo N° 228789/00), en la categoría Administrador de Sistemas A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Administración.

Morón, 09 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 148/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Ziegler Marcos Benjamín (Legajo N° 306437/00) – (D.N.I. Nº 34.577.032) a partir del día 08 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 151/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Migliore Hugo Salvador (Legajo N° 39305/00) – (D.N.I. Nº 14.908.390) a partir del día 01 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Artístico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 152/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Penen Ramírez Matías Daniel (Legajo N° 301189/00) – (D.N.I. Nº 41.332.063) a partir del día 27 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 153/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Onofrio Sofía (Legajo N° 303234/00) – (D.N.I. Nº 39.410.102) a partir del día 28 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Producción Audiovisual, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 154/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Berenstein Brenda (Legajo N° 306538/00) – (D.N.I. Nº 35.316.878) a partir del día 01 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 155/2022

Déjese sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 273/21, a partir del día 25 de Diciembre del año 2022.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Santomauro Verónica Gabriela (Legajo Nº 174189/00), a partir del día 7 de Febrero del año 2022, hasta el día 7 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo como Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 156/2022
Reencasíllese, a partir de la fecha y en la categoría que en cada caso se indica, a los Profesionales detallados en el Anexo I del presente, quienes cumplen funciones en el Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Febrero de 2022

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 157/2022
Reencasíllese, a partir del día 01 de Enero del año 2022, a la profesional Di Caprio María Laura (Legajo N° 134123/00), en la categoría Sums E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección de CEMSA, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 14 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 158/2022
Reencasíllese, a partir del día 01 de Enero del año 2022, a la profesional Benítez Analía Verónica (Legajo N° 183612/00), en la categoría Sums D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Centro de Atención Primaria “Dr. Jorge Salinas”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 14 de Febrero de 2022

* * *